



ACUERDO CTINVI-11-EXT-003/2015

27 DE OCTUBRE DE 2015.

<p>Motivo de la restricción</p>	<p>El predio se encuentra ocupado irregularmente por terceras personas no acreditadas por el Instituto de Vivienda del Distrito Federal, por lo que actualmente la Dirección de Asuntos Jurídicos se encuentra en defensa de los intereses del INVI ante las instancias legales correspondientes.</p> <p>Asimismo la Dirección de Asuntos Jurídicos se encuentra en proceso deliberativo tendiente a establecer la estrategia y medidas que serán tomadas, durante las cuales cualquier información y documentación proporcionada a un tercero puede causar una ventaja personal indebida en perjuicio de los beneficiarios del predio debidamente acreditados y de los intereses de este Instituto.</p> <p>De igual manera la información se restringe a efecto de salvaguardar la seguridad de los acreditados en el predio de referencia.</p>
<p>Daño que puede generar</p>	<p>Entorpecer las estrategias y medidas tomadas y a tomar por este Instituto a efecto de recuperar la posesión del inmueble ubicado en la calle Calzada de la Viga No. 468, colonia Santa Anita, Delegación Iztacalco, y por tanto derivar en violación al derecho humano a la vivienda de los beneficiarios de este Instituto y en consecuencia obstaculizar el cumplimiento del objeto de creación del INVI.</p> <p>Así como un daño potencial de la seguridad de los acreditados en el predio de referencia.</p>
<p>Unidad Administrativa responsable de la conservación, guarda y custodia de la información:</p>	<p>Dirección de Asistencia Técnica.</p>
<p>Temporalidad:</p>	<p>7 años o hasta en tanto desaparezcan las causas que dieron origen a su clasificación.</p>

DE ACUERDO CON LO ANTERIOR Y DE CONFORMIDAD CON LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL EMITE EL SIGUIENTE:

ACUERDO:

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 4 FRACCIÓN VIII, 37 FRACCIONES II, VII, VIII, XI Y XII, 42, 43, 50, Y ARTÍCULO 61, FRACCIONES IV Y XI DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 4, EL ARTÍCULO 23 Y LA FRACCIÓN VI DEL ARTÍCULO 43 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, SE



ACUERDO CTINVI-11-EXT-003/2015

27 DE OCTUBRE DE 2015.

CLASIFICA COMO INFORMACIÓN DE ACCESO RESTRINGIDO EN LA MODALIDAD DE RESERVADA: "COPIA SIMPLE DE LOS PLANOS, PROYECTO EJECUTIVO Y TODOS LOS DOCUMENTOS(MEMORIA DESCRIPTIVA, RÉGIMEN DE PROPIEDAD EN CONDOMINIO Y REPORTES DE SUPERVISIÓN EXTERNA) DONDE SE APRECIE EL PROYECTO ARQUITECTONICO QUE SE APROBÓ PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA DEL PREDIO UBICADO EN EL PREDIO UBICADO EN CALZADA DE LA VIGA #468, COL. SANTA ANITA, DELEG. IZTACALCO, C.P. 08300, MEXICO D.F DICHA OBRA SE ENCUENTRA CALIFICADA COMO "OBRA TERMINADA EN EL AÑO 2012"; REQUERIDO EN LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN 0314000133015 Y 0314000133115.

LO ANTERIOR EN RAZÓN DE QUE PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN SOLICITADA EN ESTOS MOMENTOS, OBSTACULIZARÍA LOS PROCEDIMIENTOS QUE ESTÁ REALIZANDO EL INSTITUTO DE VIVIENDA, DEBIDO AL PROCESO DELIBERATIVO TENDIENTE A ESTABLECER LA ESTRATEGIA Y MEDIDAS QUE SERÁN TOMADAS PARA LA LEGAL ENTREGA DE LOS CRÉDITOS OTORGADOS POR EL INSTITUTO DE VIVIENDA EN EL INMUEBLE UBICADO; CALZADA DE LA VIGA NO. 468, COL. SANTA ANITA, DELEGACIÓN. IZTACALCO, C.P. 08300, MEXICO D.F. POR ELLO A EFECTO DE NO AFECTAR LAS MEDIDAS INSTITUCIONALES A TOMAR PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DE CREACIÓN DEL PROPIO INSTITUTO, LA INFORMACIÓN DE REFERENCIA SE CLASIFICA ACORDE CON LO SEÑALADO EN LA PRUEBA DE DAÑO DESARROLLADA, POR UN PERIODO DE SIETE AÑOS O HASTA EN TANTO DESAPAREZCAN LAS CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A SU CLASIFICACIÓN.

QUEDANDO LA INFORMACIÓN EN RESGUARDO DE LA DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA ADSCRITA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE OPERACIÓN DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL.

HABIENDO AGOTADO DE MANERA EXHAUSTIVA LOS PRINCIPIOS DE LEGALIDAD QUE DISPONE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, LAS LEYES DE ORDEN SUPLETORIO APLICABLES AL CASO CONCRETO, EN TÉRMINOS DE LA LEY CITADA EN PRIMER ORDEN Y LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS QUE RIGEN AL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INVI:

FIRMAN ACUERDO CTINVI-11-EXT-003/2015:

COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN,
INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN

ING. ELÍAS DE JESÚS MARZUCA SÁNCHEZ,
COORDINADOR DE PLANEACIÓN, INFORMACIÓN Y EVALUACIÓN
Y PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INVI





ACUERDO CTINVI-11-EXT-003/2015

27 DE OCTUBRE DE 2015.


LIC. RICARDO GARCÍA XOLALPA
ASESOR SUPLENTE DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL INVI


LIC. MARÍA CATALINA LÓPEZ ESCOBEDO
RESPONSABLE DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN
PÚBLICA DEL INVI Y SECRETARIA TÉCNICA DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INVI


SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS TÉCNICOS
J.U.D. DE SEGUIMIENTO DE PROCESOS DE CRÉDITO

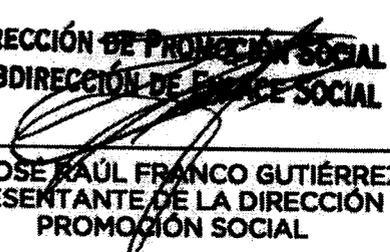

ARQ. NORA THELMA TORRES SÁNCHEZ
REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN DE
ASISTENCIA TÉCNICA UNIDAD
ADMINISTRATIVA QUE PRESENTA EL CASO


C. RAFAEL RAMÍREZ LICÓN
REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS
JURÍDICOS


LIC. MARÍA DE LOURDES ORTIZ CABRERA
REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN DE
INTEGRACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA
DEMANDA VIVIENDA


C. ADRIANA GARCÍA VILLAFUERTE
REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS


DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN SOCIAL
SUBDIRECCIÓN DE PROMOCIÓN SOCIAL


C. JOSÉ RAÚL FRANCO GUTIÉRREZ
REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN DE
PROMOCIÓN SOCIAL